

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Ficha de denuncia

Código **1163-2018**

Fecha de incidente 12/03/2018 **Fecha de ingreso** 12/03/2018
Tipo de denuncia Descarga de desechos (vertidos) **Usuario ingreso** Director de Atención Ciudadana
Descripción Descarga de aguas negras de tubería del Complejo Deportivo Ricardo Poma en inmueble privado perteneciente al denunciante señor Flores Bonilla. El denunciante informo que el sitio es de alta peligrosidad delincencial.
Dirección Hacienda San José Arrazola y hacienda Guayacan, parcela tres.
Municipio Tonacatepeque, San Salvador
Coordenadas Latitud: 13,76741022 - Longitud: -89,10959931
Documentos Documento emitido por alcaldia.1

Preguntas realizadas

Categoría	Pregunta	Respuesta
	¿La zona del hecho es Rural o Urbana?	Urbana
	Hora en que se dio la situación reportada	11:00 a.m
	¿Sabe usted si la situación continua actualmente?	Si
	¿Ha sido reportada a otra institución?	Si, a la alcaldia municipal.
	¿Alguna información adicional que desea agregar?	La alcaldia en nota de fecha 06 de septiembre de 2017 emitió como medida suspender de forma inmediata el drenaje de cualquier tubería de aguas negras que este conectada a dicho desagüe.

Involucrados

Denunciantes

Documento	Nombre	Correo Electrónico	Teléfono
	[REDACTED]		[REDACTED]

Victimas

No se ha especificado ninguna victima

Denunciados

No se ha especificado ningún imputado

Sr. Fomercasid
 22-10-18
 Virginia Romero.



UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

MEMORANDO

PARA : Lic. Edwin Romeo Pérez

Gerente Jurídico

DE : Ing. Margarito Aranzamendi

Jefe de Unidad de Medio Ambiente



ASUNTO: Informe

FECHA : Miércoles 20 de septiembre de 2017

Por este medio remito a su persona el informe sobre inspección realizada en Propiedad ubicada contiguo Al Complejo Deportivo de Residencial Libertad, con el objetivo de que su persona como Jurídico y Contraventor realice el seguimiento a la situación planteada en dicho Informe.

A continuación anexamos informe,

Recibido
20-Sep-2017

3:35 PM



INFORME TÉCNICO

Para: Lic. Edwin Romeo Pérez - Jefe de Unidad Contravencional

Fecha de Inspección: miércoles 6 de septiembre de 2017

Lugar: Cantón Las Flores, Hacienda San José Arrazola y Guayacán, Propiedad #24, Tonacatepeque

Caso: contaminación por desagüe de aguas negras

Asistentes: Ing. Margarito Beltrán Aranzamendi - Jefe de Unidad de Medio Ambiente.

En la Unidad de Medio Ambiente se recibió denuncia sobre contaminación por aguas negras, las cuales son descargadas por medio de una canaleta construida en la propiedad del señor [REDACTED] dichas aguas provienen del Complejo Deportivo Ricardo Poma, ubicado en Residencial Libertad del Municipio de Tonacatepeque. Se llevo a cabo inspección de campo en el lugar antes señalado, observando lo siguiente:

Al costado sur de la propiedad del señor Flores existe la canaleta que conduce una pequeña cantidad de agua de color grisáceo y olor moderado, provenientes de una tubo de desagüe localizado en el muro de dicho Complejo, más adelante se observa un empozamiento de aguas, posible reproducción de vectores.

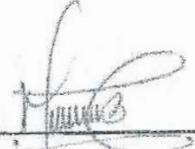
Ante la situación, para evitar una mayor contaminación en el lugar, recomendamos las medidas siguientes:

- Suspender de forma inmediata el drenaje de cualquier tubería de aguas negras que este conectada a dicho desagüe.
- Según artículo 26 de la Ordenanza de Uso y Protección de los Recursos Naturales del Municipio de Tonacatepeque dice: se prohíbe el uso de ríos y quebradas para el depósito final de aguas negras, residuos agroindustriales y otros contaminantes que atenten contra la salud de los pobladores y de la vida silvestre y acuática.
- Informar a la Unidad Ambiental sobre dicha situación en un periodo de diez días hábiles a partir de la fecha de recibido el oficio.

Sin más que agregar,

Atentamente,

F.


Ing. Margarito Beltrán Aranzamendi

Jefe de la Unidad de Medio Ambiente





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA AUXILIAR DE SAN SALVADOR
UNIDAD DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN

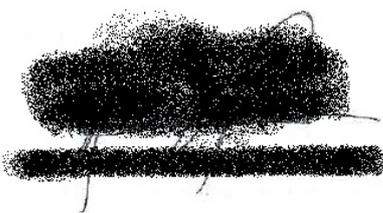


9ª. Calle Poniente Torre Procuraduría General de la República, Segundo nivel, Centro de Gobierno.
PBX 2231-9407.

ACTA DE MEDIACIÓN SIN ACUERDO REF. 1201-UMYC18- 2017

En la Procuraduría General de la República, Unidad de Mediación y Conciliación de San Salvador, a las quince horas con cuarenta minutos del día cinco de enero del año dos mil dieciocho Ante la presencia de la Mediadora Ana Chávez de Meléndez, con numero de Registro de Acreditación en la PGR cero cero uno cuatro MI dos mil quince, se presentan el señor: [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de Tonacatepeque, con residencia en: [REDACTED], Departamento de San Salvador, quien se identifica con su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] calidad de solicitante y el Licenciado: **JUAN MIGUEL GONZALEZ VIALE**, de treinta y seis años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, siendo la dirección para notificación: San Salvador, Edificio Grupo Roble Boulevard Tutunichpa, Costado Norte Centro Comercial Metrocentro, Departamento de San Salvador, quien se identifica, con su Documento Único de Identidad Número: cero cero uno uno siete uno tres tres guion tres, quien comparece en esta Audiencia como Apoderado del señor **Jose Ricardo Poma Delgado**, Presidente de la Fundación Salvadoreña Para la Salud y el Desarrollo Humano **FUSAL**, Personería que Acredita en Poder General Judicial con Cláusula Especial, numero diez, del libro numero sesenta, de fecha seis de junio del año dos mil diecisiete, celebrado ante los Oficios Notariales de Marlo Concepción Martínez Sandoval, en calidad de Conyocado. Reunidos en esta Unidad, con la finalidad de tratar una situación de índole Patrimonial, en relación al daño directo que ocasionan a la propiedad del Solicitante, las aguas servidas, que bajan del Polideportivo de la Residencial Libertad del Municipio de Tonacatepeque, Departamento de la Libertad, ubicado en propiedad de la Fundación Salvadoreña para la Salud y el Desarrollo Humano FUSAL; Y habiendo transcurrido el Procedimiento de Mediación, en el cual las partes expresaron sus posiciones e intereses, sin que las partes hayan logrado acuerdos en el punto de agenda a

realizaron estudios técnicos de revisión del referido drenaje, y en efecto el drenaje de la Fundación FUSAI, es únicamente de aguas lluvias, por lo que no es posible responsabilizarse tratamiento de aguas negras. Dando por finalizada la presente Acta de Mediación; Queda el camino expedito para que las partes intenten la solución en otra instancia. Y leída que les fue la presente, ratifican su contenido y para constancia firmamos todos.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the name.

JUAN MIGUEL GONZALEZ VIALE

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, positioned above the name.

Ana Miguelina Chávez Cáceres
MEDIADORA
REG.: 0014-MI/2015
ACREDITACIÓN/NGR

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, positioned above the name.

LICDA. IVANIA ELIZABETH PONCE DE MARTINEZ
Coordinadora Local





MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Memorandum

No. MARN-DAS-628/2018

Para: Lic. Jorge Sandoval
Coordinador Unidad de Atención Ciudadana.

De: Ing. Roberto Avelar
Director General de Agua y Saneamiento



Asunto: Informe sobre denuncia 1163-2018 por vertidos en colonia Libertad, Municipio de Tonacatepeque, Complejo Ricardo Poma.

Fecha: 17 de octubre de 2018

En atención a denuncia por vertido de aguas residuales en colonia Libertad, Municipio de Tonacatepeque con número de denuncia 1163-2018, se remite Informe y notas para alcaldía municipal de Tonacatepeque y Unidad familiar Comunitaria de Salud de Tonacatepeque, para que se realice el proceso de notificación correspondiente.

Favor solicitamos, que al ser entregadas dichas notas, hacernos llegar copia de recibido para nuestros respectivos archivos.

Atentamente.

*Recibido
22-10-18
Virginia Romero*

*Recibido
MARN-DAS
19-10-2018
[Signature]*



Dirección General de Saneamiento Ambiental

Nombre del Caso: Denuncia por descarga de aguas residuales en Polideportivo Ricardo Poma, residencial la libertad.

Ubicación del lugar

Departamento: San Salvador

Municipio: Tonacatepeque

Dirección: Polideportivo Ricardo Poma, residencial la libertad.

Coordenadas Geodésicas: 13.800900, -89.141056

Fecha/hora de inspección: 10/04/2018 a las 11:00 A.M

Técnico Responsable: Kevin Eduardo Mejía Hernández

Dirección / Unidad: Dirección de Saneamiento Ambiental, Gerencia de Vertidos.

Personas que acompañaron la inspección:

Nombre	Institución / Empresa /	Rol / Departamento / División	Contacto (teléfono, correo)
Ing. Margarito Aranzamendi	Alcaldía Municipal Tonacatepeque, Unidad Medio Ambiental	Jefe Unidad Medio Ambiental	7802-3031

Personas que atendieron la inspección:

Nombre	Institución / Empresa /	Rol / Departamento / División	Contacto (teléfono, correo)
Kevin Eduardo Mejía Hernández	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Dirección de Saneamiento Ambiental	79312344





MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Fecha: 10 de abril de 2018

Creado por: Kevin Eduardo Mejía Hernández

Dirección General de Saneamiento Ambiental

Medio:

A la Oficina de Atención a Denuncias Ambientales de este Ministerio, ingreso mediante:

Correo electrónico Llamada Personalmente

Información procedente de:

Un ciudadano Institución pública Institución privada

Objetivo de la Inspección: Realizar inspección a descarga ubicada aledaña a Polideportivo Ricardo Poma.

Antecedentes del caso:

El Polideportivo Ricardo Poma es parte del proyecto "Residencial Libertad" ubicado en el Municipio de Tonacatepeque, el cual cuenta con resolución favorable entregada por el Ministerio de Medio Ambiente.

Dicho proyecto residencial consta de un complejo deportivo, una clínica de salud, una escuela y una planta de tratamiento de aguas residuales. Este proyecto fue llevado a cabo por "FUSAL FUNDACION PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL".

Observaciones de campo durante la inspección:

Al norte del polideportivo Ricardo Poma con las coordenadas: 13.800900, -89.141056, se encuentra un vertido constante con olor característico a aguas residuales, aledaño a un terreno que es utilizado como iglesia. Dicha descarga proviene de una tubería de 8 pulgadas que se encuentra debajo de las instalaciones del polideportivo

Las instalaciones deportivas cuentan con dos canchas de futbol, una cancha de basquetbol, una clínica y dos baños para el público, dichos baños se encontraron cerrados y según declaraciones de los administradores del lugar, todas las instalaciones del complejo dirigen sus aguas hasta la planta de tratamiento ubicadas al oeste de la residencial en las coordenadas: 13.798277, -89.143431. Al momento de la inspección no se observo ninguna descarga de agua realizada desde el complejo deportivo.

Se realizo un recorrido por la residencial, observando una constante vertiente de aguas residuales provenientes desde las casas hacia la canaleta de aguas pluviales.





Dirección General de Saneamiento Ambiental

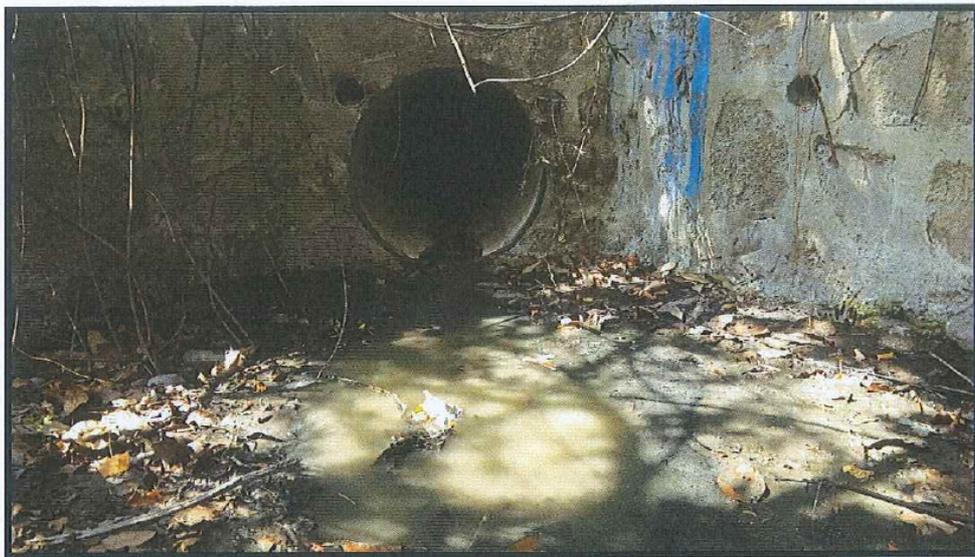


Ilustración 1 Descarga denunciada, arriba de la tubería se encuentra el polideportivo.



Ilustración 2. Canaletas de aguas pluviales con descarga de aguas residuales.





No se conoce el destino final de las aguas lluvias, sin embargo, se confirma mediante inspección visual que existen varias conexiones ilegales de aguas residuales a estas canaletas. El sector inspeccionado es el que se muestra a continuación:



Ilustración 3. El sector rodeado con un contorno blanco, se observaron descargas de agua residual en las canaletas de agua lluvia.

Se realizó una prueba empírica, para calcular el caudal aproximado de la descarga, la cual consistió en medir el tiempo que se tardaba en llenar un recipiente de volumen de un galón, el resultado de dicha prueba fue de 1 galón/ 1 minuto. Realizando las conversiones metros cúbicos se determina que el caudal aproximado de la descarga es de 3.75 litros/minutos, esto quiere decir que en un mes se están descargando aproximadamente 162 m³, lo que representa el consumo aproximado de agua de 5 a 10 familias en un mes.





Dirección General de Saneamiento Ambiental

Análisis comparativo con las leyes, reglamentos y normas técnicas vigentes (si aplica)

Ley / Decreto / Reglamento / Convenio	Art / Apartado	Descripción	Hallazgo
Ley de Medio Ambiente.	Art. 19	Para el inicio y operación, de las actividades, obras o proyectos definidos en esta ley, deberán contar con un permiso ambiental. Corresponderá al Ministerio emitir el permiso ambiental, previa aprobación del estudio de impacto ambiental.	No posee permiso de medio ambiente.
Código de Salud	Art. 70	Art. 70.- Es obligación de todo propietario o poseedor de inmueble ubicado en el radio urbano con redes públicas de agua potable y cloacas, instalar los correspondientes servicios conectados a esas redes siempre que estas quedaren a una distancia de cien metros, con facilidades de conexión. En caso contrario deberá disponerse por algún sistema autorizado por el Ministerio de Salud que garantice la salud de los moradores.	Se harán las descargas a un pozo de absorción.





MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Fecha:

10 de abril de 2018

Creado por:

Kevin Eduardo Mejía Hernández

Dirección General de Saneamiento Ambiental

Conclusiones:

- No se puede determinar que la descarga que generó la denuncia, provenga del polideportivo Ricardo Poma, ya que no hay descargas provenientes desde dichas instalaciones.
- Dicha descarga tiene un caudal constante aproximado de 3.75 litro/minuto, esto representa en promedio el consumo de 5 a 10 familias en un mes, lo que nos indica que en dicho punto se está descargando mas agua que lo que el polideportivo genera de aguas servidas.
- Hay evidencia de conexiones ilegales instaladas en las canaletas de agua pluvial.

Recomendaciones:

- La Alcaldía Municipal y la Unidad de Salud del sector deben realizar una inspección en la residencial para determinar las conexiones de agua residual ilegales que descargan a las canaletas de aguas pluviales.
- La Municipalidad y la Unidad de Salud del sector deben clausurar las conexiones de aguas residuales al alcantarillado de aguas lluvias que se determinen en dichas inspecciones.





MARN
Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Fecha: 10 de abril de 2018

Creado por: Kevin Eduardo Mejía Hernández

Dirección General de Saneamiento Ambiental

San Salvador, 4 de abril de 2018

Nombre	Cargo	Dirección / Institución	Firma	
Kevin Mejia	Técnico en Saneamiento Ambiental	DGSA/MARN	Técnico	
Roberto Avelar	Gerente de Gestión de Vertidos	DGSA/MARN	Visto Bueno	





MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

MARN-DAS-619-2018

San Salvador, 16 de octubre de 2018

Con anexo

ASUNTO: Denuncia sobre vertidos en colonia
Libertad Tonacatepeque.

Alcaldía Municipal de Tonacatepeque
Unidad de Medio Ambiente
Ing. Margarito Aranzamendi
Presente

Estimado ingeniero Aranzamendi:

En atención a denuncia por vertidos en colonia Libertad Tonacatepeque, se remite el informe de la inspección realizada el 4 de abril del año 2018, en la que se concluye lo siguiente:

- No se puede determinar que la descarga que generó la denuncia provenga del polideportivo Ricardo Poma, ya que no hay descargas provenientes desde dichas instalaciones.
- Dicha descarga tiene un caudal constante aproximado de 3.75 litro/minuto, esto representa en promedio el consumo de 5 a 10 familias en un mes, lo que nos indica que en dicho punto se está descargando más agua de lo que el polideportiva genera de aguas servidas.
- Hay evidencia de conexiones ilegales instaladas en las canaletas de agua pluvial.

Además, sin hace las recomendaciones siguientes:

- La Alcaldía Municipal y la Unidad de Salud del sector deben realizar una inspección en la residencia para determinar las conexiones de agua residual ilegales que descargan a las canaletas de aguas pluviales.
- La Municipalidad y la Unidad de Salud del sector deben clausurar las conexiones de aguas residuales al alcantarillado de aguas lluvias que se determinen en dichas inspecciones.

Sin otro particular, atentamente.


Ing. Roberto Avelar
Director General de Agua y Saneamiento Ambiental a.i



Kilómetro 5½ Carretera a Santa Tecla,
Calle y Colonia Las Mercedes,
Edificios MARN, complejo ISTA,
San Salvador, El Salvador, Centro América.

Tel: (503) 2132 9261
Correo electrónico: medioambiente@marn.gob.sv
facebook.com/marn.gob.sv
Twitter: @MARN_Oficial_SV



MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

MARN-DAS-618-2018

San Salvador, 16 de octubre de 2018

Con anexo

ASUNTO: Denuncia sobre vertidos en colonia
Libertad Tonacatepeque.

Señores
Unidad Comunitaria de Salud Familiar Tonacatepeque
Presente

Estimados señores de Unidad Comunitaria de Salud Familiar Tonacatepeque:

En atención a denuncia por vertidos en colonia Libertad Tonacatepeque, se remite el informe de la inspección realizada el 4 de abril del año 2018, en la que se concluye lo siguiente:

- No se puede determinar que la descarga que generó la denuncia provenga del polideportivo Ricardo Poma, ya que no hay descargas provenientes desde dichas instalaciones.
- Dicha descarga tiene un caudal constante aproximado de 3.75 litro/minuto, esto representa en promedio el consumo de 5 a 10 familias en un mes, lo que nos indica que en dicho punto se está descargando más agua de lo que el polideportiva genera de aguas servidas.
- Hay evidencia de conexiones ilegales instaladas en las canaletas de agua pluvial.

Además, sin hace las recomendaciones siguientes:

- La Alcaldía Municipal y la Unidad de Salud del sector deben realizar una inspección en la residencia para determinar las conexiones de agua residual ilegales que descargan a las canaletas de aguas pluviales.
- La Municipalidad y la Unidad de Salud del sector deben clausurar las conexiones de aguas residuales al alcantarillado de aguas lluvias que se determinen en dichas inspecciones.

Sin otro particular, atentamente.



Ing. Roberto Avelar
Director General de Agua y Saneamiento Ambiental a.i

Kilómetro 5½ Carretera a Santa Tecla,
Calle y Colonia Las Mercedes,
Edificios MARN, complejo ISTA,
San Salvador, El Salvador, Centro América.

Tel: (503) 2132 9261
Correo electrónico: medioambiente@marn.gob.sv
facebook.com/marn.gob.sv
Twitter: @MARN_Oficial_SV



MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Copia.

MARN-DCI-UAC-1062-2018

San Salvador 30 de octubre de 2018.

Señor

Presente.

Estimado señor Flores:

En atención a su denuncia ciudadana por descarga de aguas negras del Complejo Deportivo Ricardo Poma, ubicado en el municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, en fecha diez de abril del presente año, se realizó inspección al polideportivo Ricardo Poma, en la cual se nos informó que las aguas son dirigidas hasta la planta de tratamiento ubicada al oeste de la Residencial Libertad. Al momento de la inspección no se observó ninguna descarga de aguas residuales desde el complejo deportivo. Sin embargo, se observó un vertido constante con olor característico a aguas residuales a un terreno que es utilizado como iglesia, dichas descargas provenían de una tubería que se encuentra debajo de las instalaciones del polideportivo.

La descarga observada tenía un caudal constante aproximado de 3.75 litro/minuto, representando en promedio el consumo de cinco a diez familias en un mes, lo que indica que en dicho punto se está descargando más agua que lo que el polideportivo genera de aguas servidas. También, se observó evidencias de conexiones ilegales instaladas en las canaletas de agua pluvial.

Ante lo anterior, se notificara a la Alcaldía Municipal y Unidad de Salud, ambas instituciones del municipio de Tonacatepeque, en la cual se solicitará que realicen inspección en la Residencial Libertad, para determinar las conexiones de aguas residuales ilegales que descargan a las canaletas de aguas pluviales, y deberán clausurar las conexiones de aguas residuales que se de terminen en dicha inspección.

Cordialmente,



Sonia Baires

Licda. Sonia Baires

Directora de Atención Ciudadana e Institucional.

N. denuncia.1163-2018.

Kilómetro 5½ Carretera a Santa Tecla,
Calle y Colonia Las Mercedes,
Edificios MARN, complejo ISTA,
San Salvador, El Salvador, Centro América.

Tel: (503) 2132 -9662
Correo electrónico: medioambiente@marn.gob.sv
facebook.com/marn.gob.sv
Twitter: @MARN_Oficial_SV

14-11-2018